INPEC
Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario

INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO - INPEC
INVITACIÓN PÚBLICA No. MC-13 de 2023

1. INFORMACIÓN GENERAL

El presente proceso se regirá por el procedimiento referido en el numeral 5 artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 30 de la ley 2069 de 2020, reglamentado por el artículo 2.2.1.2.1.5.1 modificado por el artículo 5 del Decreto 142 de 2023 y 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, por cuanto el presupuesto oficial no supera el 10% de la menor cuantía fijada para la Entidad y conforme con el Plan Anual de Adquisiciones del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario – INPEC, procede a realizar la siguiente invitación pública:

Regulación De Mipymes

De acuerdo con los artículos 2.2.1.2.4.2.2. y siguientes del Decreto 1082 de 2015, la entidad estatal limitará la convocatoria a las Mipyme nacionales con mínimo un (1) año de existencia cuando:

1. El valor del proceso de contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo; y

2. La entidad estatal haya recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme nacionales para limitar la convocatoria a Mipyme. La entidad estatal debe recibir estas solicitudes dentro del término establecido para presentar observaciones al proceso de contratación.

La Mipyme que soliciten la limitación deberán acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1082 de 2015.

Teniendo en cuenta el presupuesto oficial estimado para la presente contratación, SI aplica la posibilidad de limitarla a Mipymes.

UMBRAL DE MIPYMES	
Umbral PYMES US$	125.000
Umbral PYMES COL$	559.561.250

2. OBJETO

ADQUISICION DE REPUESTOS PARA RADIOS DE COMUNICACIÓN (BATERÍAS, ANTENAS Y DEMÁS ACCESORIOS) DEL INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO -INPEC

Conforme con el Artículo 2.2.1.2.1.5.1. modificado por el artículo 5 del Decreto 142 de 2023, Estudios previos para la contratación de Mínima cuantía del Decreto 1082 de 2015, se requiere estar acorde al siguiente código del Clasificador de Bienes y Servicios UNSPSC como se indica en la siguiente tabla:
tabla:

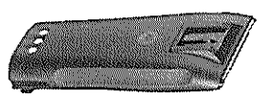
Clasificación UNSPSC	Grupo	Segmento	Familia	Clase	Producto
26111700	C (Maquinaria, Herramientas, Equipo Industrial y vehículos)	26 Maquinaria y Accesorios para Generación y Distribución de Tecnología	11 Baterías y generadores y transmisión de energía cinética	17 Baterías, Pilas y Accesorios	00 Baterías, Pilas y Accesorios
43191510	E	43	19	15	10

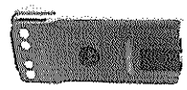
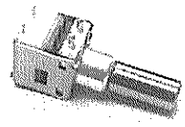
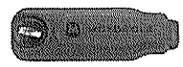
	(Productos de uso final)	Difusión de tecnologías de información y telecomunicaciones	Dispositivos de comunicaciones y accesorios	Dispositivos de comunicación personal	Radios de dos vías
43221706	E (Productos de uso final)	43 Difusión de tecnologías de información y telecomunicaciones	22 Equipos o plataformas y accesorios de redes multimedia o de voz y datos	17 Equipo fijo de red y componentes	06 Antenas de Radio
43221712	E (Productos de uso final)	43 Difusión de tecnologías de información y telecomunicaciones	22 Equipos o plataformas y accesorios de redes multimedia o de voz y datos	17 Equipo fijo de red y componentes	12 Antena de satélite
43191632	E (Productos de uso final)	43 Difusión de tecnologías de información y telecomunicaciones	19 Dispositivo de comunicación y accesorios	16 Partes o accesorios de dispositivos de comunicación personal	32 Antena para teléfonos

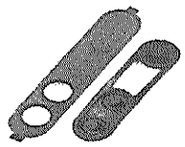
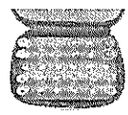
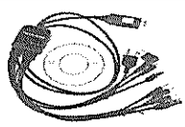
NOTA: Esta clasificación no es requisito habilitante es solo informativa de conformidad con el Sistema de Compras - Colombia Compra Eficiente.

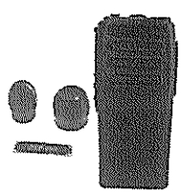
2.1. ESPECIFICACIONES TECNICAS:

Para contratar la **ADQUISICION REPUESTOS PARA RADIOS DE COMUNICACIÓN (BATERÍAS, ANTENAS Y DEMÁS ACCESORIOS DEL INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO-INPEC".** se requieren las siguientes especificaciones técnicas que el proponente debe satisfacer:

FICHA TECNICA CON LAS ESPECIFICACIONES REQUERIDAS		
1. BATERIA PARA RADIOS DEP 450		
1.1	MARCA	Motorola Original
1.2	REFERENCIA	NNTN4497_R
1.3	TECNOLOGÍA	li-ion
1.4	CAPACIDAD	2250 mAh
1.5	FECHA DE FABRICACIÓN	2022, no se admiten re manufacturados o de segunda.
1.6	IMAGEN DE REFERENCIA	
2. ANTENA PARA RADIO MOTOROLA EP450 EN UHF		
2.1	MARCA	Motorola Original
2.2	REFERENCIA	PMAE4016
2.3	Rango	UHF 403-520 MHz
2.4	CAPACIDAD	1450 mAh
2.5	Largo	17 Cm Incluida la base tipo látigo
2.6	FECHA DE FABRICACIÓN	2022, no se admiten re manufacturados o de segunda.
2.7	IMAGEN DE REFERENCIA	
3. BATERÍA PARA RADIO MOTOROLA DGP 8050/8550e		
3.1	MARCA	Motorola Original
3.2	REFERENCIA	PMNN4493A

3.3	TECNOLOGÍA	Li-Ion
3.4	CAPACIDAD	3000 mAh
3.5	FECHA DE FABRICACIÓN	2022, no se admiten re manufacturados o de segunda.
3.6	IMAGEN DE REFERENCIA	
4. ANTENA PARA RADIO MOTOROLA DGP 8050/8550e		
4.1	MARCA	Motorola Original
4.2	REFERENCIA	UHF 403-470Mhz
4.3	FECHA DE FABRICACIÓN	2022, no se admiten re manufacturados o de segunda.
4.4	IMAGEN DE REFERENCIA	
5. CONTROL DE VOLUMEN (Potenciómetro)		
5.1	MARCA	Motorola Original
5.2	REFERENCIA	Radio DGP 8050/8550
5.3	IMAGEN DE REFERENCIA	
6. PROTECTOR LATERAL DGP 8050/8550		
6.1	MARCA	Motorola Original
6.2	Descripción	Cubierta contra polvo, conector de accesorios
6.3	IMAGEN DE REFERENCIA	
7. CONECTOR DE ANTENA APX 1000		
7.1	REFERENCIA	Radios Motorola APX 1000
7.2	IMAGEN DE REFERENCIA	
8. KIT DE BOTÓN DE GOMA Y BISEL LATERAL PARA RADIO MOTOROLA DEP 450		
8.1	REFERENCIA	Radios Motorola DEP 450

8.2	IMAGEN DE REFERENCIA	
9. KIT DE CARCASA PARA RADIOS DGP 8550e		
9.1	MARCA	Motorola Original
9.2	REFERENCIA	Radio Motorola DGP 8550e
9.3	IMAGEN DE REFERENCIA	
10. MICRÓFONO PARLANTE REMOTO (MONOFONO) PARA RADIO MOTOROLA DGP 8050E		
10.1	MARCA	Motorola Original
10.2	REFERENCIA	PMMN4024
10.3	Entrada audio	3.5 mm
10.4	Fecha de fabricación	2022, no se admiten re manufacturados, genéricos o de segunda.
10.5	IMAGEN DE REFERENCIA	
11. KIT DE CONECTORES Y ADAPTADORES RF UHF/VHF		
11.1	MARCA	Especificar
11.2	Descripción	B2 piezas de cada tipo macho y hembra N, TNC, SMA, BNC, UHF, Mini-UHF piezas de adaptador de interfaz universal Juego de 30 piezas Estuche
11.3	IMAGEN DE REFERENCIA	
13. PROTECTOR RF COAXIA		
11.1	MARCA	Especificar
11.2	DESCRIPCIÓN	Protector RF Coaxial Contra Descargas Atmosféricas Para 1.5 a 700 MHz Con Ceja Lateral y Conectores UHF Hembra Tipo N
11.3	IMAGEN DE REFERENCIA	
13. CABLES DE PROGRAMACIÓN UNIVERSAL		
13.1	DESCRIPCIÓN	Kit de cables para diferentes radios de comunicación Puerto USB Conectores RJ45, 2.5mm, 3.5mm
13.2	IMAGEN DE REFERENCIA	

14. SILICONA DE PROTECCIÓN AEROSOL		
14.1	DESCRIPCIÓN	superficies de caucho, plástico
14.2	CAPACIDAD	235ML
14.3	IMAGEN DE REFERENCIA	
15. KIT DE CARCASA RADIO MOTOROLA DEP 450		
15.1	MARCA	Motorola
15.2	REFERENCIA	PMLN7210
15.3	IMAGEN DE REFERENCIA	
16. KIT DE CARCASA RADIO MOTOROLA DGP 8050e		
16.2	MARCA	Motorola
16.3	REFERENCIA	PMLN6111
16.4	IMAGEN DE REFERENCIA	

CERTIFICACION:

El contratista debera adjuntar certificacion de distribuidor que conste que es un canal autorizado, parther dealer y/o similar, para vender y brindar soporte posventa de las baterias y repuestos motorola, con el fin de evitar el riesgo de repuestos genéricos. En caso de no ser repuestos originales la entidad no recibirá los elementos, hasta tanto sean cambiados por unos que cumplan con lo solicitado en las especificaciones técnicas mínimas requeridas para cada elemento en el presente estudio.

GARANTIA:

El contratista debera adjuntar garantia como minimo de un (1) año contados apartir del recibido a satisfacion de las baterias y elementos de la presente ficha tecnica por defectos de fabrica y/o funcionamiento

RESPUESTA POR GARANTÍA:

El contratista se compromete a cambiar los elementos que requiera garantia, dentro de los 5 días calendario siguientes a la solicitud realizada por el supervisor del contrato, por uno de las mismas especificaciones técnicas solicitadas, sin ningún costo adicional, en los siguientes casos:

- Por no reunir los requisitos, características y condiciones técnicas solicitadas.

- Cuando presente imperfecciones o averías de fábrica. Si alguno de los elementos solicitados llegase a presentar fallas por defectos de fábrica o calidad de los materiales empleados, estos elementos deberán ser cambiados por uno nuevo. (NO SE ACEPTA HACER REPARACIONES A NINGUNO DE LOS ELEMENTOS POR DEFECTOS DE FABRICA)

Las especificaciones técnicas son de carácter obligatorio, por lo tanto, será causal de rechazo, el no ofrecimiento de alguna de ellas. (No modificar, no adicionar y no suprimir), en el Anexo correspondiente, el cual debe estar firmado por el proponente. Las ofertas presentadas deberán cumplir con las marcas y referencias descritas en las especificaciones técnicas, debido a que estas corresponden y son compatibles con los equipos de comunicación con los que cuenta actualmente el INPEC, en caso contrario no serían funcionales

El oferente deberá diligenciar el Formato No. 2 de la invitación pública, el cual debe estar debidamente suscrito por el Representante Legal. No se será válida la modificación, adición o eliminación de cualquier ítem. Éste Anexo se entenderá como requisito habilitante.

2.3. CONCEPTO FINANCIERO

Según oficio No.2023IE0067250 de 29 de marzo 2023, suscrito por la Coordinador del Grupo de Contabilidad, los indicadores financieros que se tendrán en cuenta son:

PROCESO	IVA	RETENCIONES
"ADQUISICION DE REPUESTOS PARA RADIOS DE COMUNICACIÓN (BATERÍAS, ANTENAS Y DEMÁS ACCESORIOS".	EXCLUIDO DE IVA ART 130 LEY 633 DE 2000	RETENCIÓN EN LA FUENTE RENTA POR COMPRA RETENCIÓN EN LA FUENTE ICA POR COMPRA

El contrato a celebrar es de compraventa

5. MODALIDAD DE SELECCIÓN

La modalidad de selección que corresponde en razón a la cuantía y objeto a contratar es la MÍNIMA CUANTIA, lo que se fundamenta en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, que adiciona el artículo.2 de la ley 1150 de 2007, pues su valor no excede el 10% de la menos cuantía de la entidad. De igual forma los presentes estudios previos están reglamentados por el Decreto 1082 de 2015 artículos 2.2.1.2.1.5.1 modificado por el artículo 5 del Decreto 142 de 2023 y 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015.

- **CONCEPTO JURIDICO:**

De acuerdo con lo establecido mediante oficio 2023IE0018318 del 30 de enero de 2023 suscrito por la Subdirectora de Gestión Contractual del Instituto, mediante el cual conceptúa lo siguiente:

MODALIDAD DE SELECCIÓN: La modalidad de selección que se debe tener en cuenta para la CONTRATACIÓN es la de MÍNIMA CUANTÍA reglamentada por el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, el artículo 2 de la ley 1150 de 2007, adicionado por la Ley 1474 de 2011, artículo 94 el cual consagra:

> *"ARTÍCULO 94. TRANSPARENCIA EN CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA. Adiciónese al artículo 2o de la Ley 1150 de 2007 el siguiente numeral. La contratación cuyo valor no excede del 10 por ciento de la menor cuantía de la entidad independientemente de su objeto, se efectuará de conformidad con las siguientes reglas:*

a) Se publicará una invitación, por un término no inferior a un día hábil, en la cual se señalará el objeto a contratar, el presupuesto destinado para tal fin, así como las condiciones técnicas exigidas;

b) El término previsto en la invitación para presentar la oferta no podrá ser inferior a un día hábil;

c) La entidad seleccionará, mediante comunicación de aceptación de la oferta, la propuesta con el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas;

d) La comunicación de aceptación junto con la oferta constituyen para todos los efectos el contrato celebrado, con base en lo cual se efectuará el respectivo registro presupuestal. (...)".

6. CONDICIONES DE LA OFERTA

El proponente deberá ofertar sobre la totalidad de los repuestos solicitados en esta contratación o de lo contrario, la propuesta será rechazada.

7. VALOR ESTIMADO DEL PROCESO Y FORMA DE PAGO

El valor estimado del proceso es por la suma de **SETENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS CATORCE PESOS M/CTE ($ 79.963.814) M/CTE, Excluido IVA,** de conformidad con el artículo 130 de la Ley 633 de 2000, incluido los costos en que los proponentes puedan incurrir para la elaboración de la propuesta.

PARÁGRAFO: Para la ejecución del contrato, el INPEC NO entregará al contratista adjudicatario valor alguno por concepto de "anticipo" o "pago anticipado".

NOTA: El oferente no podrá sobrepasar el valor promedio unitario de cada producto, so pena de rechazo de la oferta.

8. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

La disponibilidad presupuestal de este proceso se respalda con el certificado de disponibilidad presupuestal (CDP) NO. 25723 DEL 17 DE MARZO DE 2023 UNIDAD/SUBUNIDAD: 12-08-00-000 INPEC-GESTIÓN-GENERAL, DEPENDENCIA POSICIÓN CATÁLOGO DE GASTO: A-02-02-01-004-006 MAQUINARIA Y APARATOS ELÉCTRICOS, FUENTE NACIÓN, RECURSO 10, SITUAC. CSF. OBJETO: CDP PARA PROCESO DE CONTRATACION PARA ADQUISICION DE RESPUESTOS RADIOS DE COMUNICACION BSITEM 313, S/N OFICIO 2023IE0014049 DE 24/1/2023), RUBRO MÁQUINAS Y APARATOS ELECTRÓNICOS. VALOR: 80.000.000 M/CTE. EXPEDIDO POR LA COORDINADORA DEL GRUPO DE PRESUPUESTO DEL INPEC.

9. FORMA DE PAGO

El Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario, pagará al CONTRATISTA el valor del contrato, con cargo al presupuesto del INPEC, en pesos colombianos así:

La carta de aceptación se suscribirá por el valor de la oferta, si a ello hubiera lugar. El INPEC efectuará el pago de 100% al contratista una vez sean entregados a la entidad la totalidad de los repuestos para radios de comunicación y recibidos a satisfacción por parte del supervisor del contrato.

Para el pago se debe anexar factura electrónica, constancia suscrita por el supervisor

del contrato en la que señale que el contratista cumplió a satisfacción con el objeto del contrato y las obligaciones pactadas, así como certificación de revisor fiscal o en su defecto del representante legal, en donde conste que el CONTRATISTA está a paz y salvo con los pagos de aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales a que haya lugar, de todos los empleados a su cargo de acuerdo con lo señalado en la Ley 789 de 2002, en el párrafo 1 del artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

La factura será cancelada por el INPEC dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha de radicación de las mismas con sus soportes, en concordancia con lo establecido en el artículos 615 y 617 del Estatuto Tributario, previa certificación del supervisor del contrato, donde conste el cumplimiento a satisfacción del objeto contractual, previa revisión de la unidad ejecutora que tiene a sus cargo la recepción, verificación y aprobación de la Dirección de Gestión Corporativa, previa disponibilidad del PAC

Si la factura electrónica no ha sido correctamente elaborada, previamente cargada y aprobada en Olimpia y cargada en el SECOP II, o no se acompaña de los documentos requeridos para el pago, el termino se contará desde la fecha en que se presente en debida forma o se aporten el último documento.

En relación con los descuentos de la ley relacionados con la retención en la fuente renta por servicio, retención en la fuente ICA por servicio, realizaran en el momento de trámite del pago, una vez el contratista allegue la factura o documento equivalente, previo visto bueno del supervisor del contrato, la retención a practicar depende de la naturaleza del proveedor.

10. ANÁLISIS DEL SECTOR- DECRETO 1082 DE 2015

En cuanto a los aspectos legales, el costo del servicio se encuentra determinado por la demanda y oferta en el mercado, sin embargo, el sector se encuentra regulado a través del ministerio de comunicaciones de tecnología de la Información y las comunicaciones y sus entidades adscritas como la Agencia Nacional del Espectro (ANE), la comisión de regulación de comunicaciones (CRC), entre otras

1. La ley 80 de 1993, por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.
2. La ley 1150 de 2007, por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la trasparencia en la ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con recursos públicos.
3. Decreto 1082 de 2015, por medio del cual se expide el decreto Único Reglamentario del sector Administrativo de planeación
4. Decreto número 1078 de 2015, decreto único reglamentario del sector de tecnologías de la información y las comunicaciones.
5. Decreto 54 de 2016 – por el cual se adiciona el Decreto único reglamentario del sector de tecnología de la información y las comunicaciones, 1078 de 2015, para reglamentar los criterios para la formulación, presentación, aprobación, ejecución y verificación de las obligaciones de hacer como forma de pago por el uso del espectro radioeléctrico; Art. 2.2.15.2 entre otros
6. Ley 1341 de 2009, por la cual se definen principios y conceptos sobre la sociedad de la información y la organización de las tecnologías de la información y las comunicaciones -TIC-, se crea la Agencia Nacional de Espectro y se dictan otras disposiciones.

En consideración a lo anterior, el Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario-INPEC- está obligado a dar cumplimiento a dicha normatividad, en atención al objeto del presente proceso de contratación, requiere realizar un contrato para "***ADQUISICION DE REPUESTOS PARA RADIOS DE COMUNICACIÓN (BATERÍAS, ANTENAS Y DEMÁS ACCESORIOS) DEL INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO -INPEC.***

11. ANÁLISIS DE LA OFERTA Y ANÁLISIS DE LA DEMANDA

Actualmente se encuentran en el mercado diferentes empresas que realizan el suministro de insumos de repuestos para radios de comunicación los cuales son distribuidores autorizados, de este tipo de elementos.

En Colombia se encuentran diferentes empresas que comercializan y realizan suministro de este tipo de productos, los fabricantes no realizan suministro e instalación directa.

Existen empresas certificadas como socios de negocio y distribuidores, por los diferentes fabricantes, quienes desarrollaron una estrategia comercial basada en socios de negocio para soportar sus productos, estos socios de negocio deben cumplir con una serie de requisitos, que permitan elevar la calidad en todo el ciclo del servicio de preventa y postventa, razón por la cual se hace necesario que el oferente cuente con la certificación como distribuidor autorizado del fabricante

El sector a analizar es el de las Tecnologías de la información y la comunicación (TIC), en el cual encontramos que Colombia presenta una clara especialización regional en las industrias que conforman la cadena productiva de importación y distribución de los diferentes equipos de comunicación, repuestos y accesorios.

ANÁLISIS DE LA OFERTA

En la ciudad de Bogotá se concentra la mayor cantidad de canales de importación y distribución de soluciones tecnológicas de comunicación a dos vías.

Con lo anterior, la Oficina de Sistemas de Información mediante el Grupo Apoyo Seguridad Electrónica para realizar el análisis comercial de los proveedores del sector en estudio, adelantó consulta a través del portal SIREM de la Superintendencia de Sociedades evidenciando que existe por lo menos un grupo de treinta (20) empresas debidamente registradas, se encuentran domiciliadas en la ciudad de Bogotá D.C.

Por lo tanto, se establece que en el sector a contratar existe en el mercado privado gran variedad y competencia.

ANÁLISIS DE LA DEMANDA

HISTORICO DE LA ENTIDAD

En los últimos cuatro (4) años, el Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario – INPEC, ha realizado las siguientes contrataciones en relación con el objeto contractual, así:

AÑO	No. CONTRATO	MODALIDAD DE CONTRATO	CONTRATISTA	VALOR DEL CONTRATO	VALOR AVISO	PÁGINA EN LA CUAL SE PAUTÓ
2019	141	Mínima cuantía	TELECOMUNICACIONES WARRIOR S.A.S	21.917.220	25.000.000	SECOP
2020	053	Mínima cuantía	TELECOMUNICACIONES WARRIOR S.A.S	17.661.000	30.000.000	SECOP
2021	068	Mínima cuantía	CRC COMUNICACIONES S.A.S	31.523.500	40.000.000	SECOP
2022	083	Mínima cuantía	CRC COMUNICACIONES S.A.S	69.961.800	70.000.000	SECOP

Los procesos descritos anteriormente pueden ser verificados en la plataforma SECOP.

ANÁLISIS DEL SECTOR

Teniendo en cuenta el objeto contractual, se consultó en la página del SECOP procesos en otras entidades, encontrando algunos procesos con objeto similar, que comparten algunas características y sirven como referencia para analizar el mercado.

ENTIDAD	PROVEEDOR	VALOR	Objeto	Número del Proceso	ESTADO
POLICIA METROPOLITANA DE MONTERIA	RAYCO S.A. RODRIGO ARISTIZABAL Y CIA S. A	$ 63.408.706	ADQUISICIÓN DE REPUESTOS Y ACCESORIOS PARA RADIOS DE COMUNICACIONES PORTÁTILES Y BASE DEPARTAMENTO DE POLICÍA CUNDINAMARCA"	PN MEMOT MIC 053 2021	Proceso adjudicado y celebrado
POLICIA METROPOLITANA DE MANIZALES	ALMACOM SERVICIOS Y SOLUCIONES INTEGRALES SAS	$ 79.960.653	ADQUISICIÓN DE REPUESTOS PARA RADIOS DE COMUNICACIONES	PN MEMAZ MIC 010 2021	Proceso adjudicado y celebrado
DEPARTAMENTO DE POLICIA CUNDINAMARCA	AND&OR	$5.000.000,00	ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS PARA MANTENIMIENTO DE RADIOS DE COMUNICACIONES DEL DEPARTAMENTO DE POLICIA CUNDINAMARCA	PN DECUN MIC 015 2022	Proceso adjudicado y celebrado
POLICIA METROPOLITANA DE PEREIRA	GESCOM SAS	$ 30.467.093	ADQUISICIÓN DE REPUESTOS DE RADIOS DE COMUNICACIONES PARA LA POLICÍA METROPOLITANA DE PEREIRA Y EL DEPARTAMENTO DE POLICÍA RISARALDA	PN MEPER MIC 020 2022	Proceso adjudicado y celebrado

ANALISIS DE MERCADO

Para estimar el presupuesto de la Entidad, se adelantó el estudio de mercado y se solicitó cotización mediante el correo electrónico laboratorio.radios@inpec.gov.co el día 04 de abril de 2023, con las condiciones técnicas establecidas según la necesidad a las siguientes empresas:

- sac@isec.com.co
- comercial5@alfayomegacom.co
- ingeniería@comercializadoraars.com.co
- ventas@qapingenieria.com.co
- aura.velez@crccomunicaciones.com
- servicioalcliente@telewarrior.com
- hpaez@meltec.com.co
- rodrigo.buitrago@comseg.com.co
- globalstarcom@gmail.com
- gerencia@yameccomunicaciones.com
- adriana@abctelecomunicaciones.net
- ingenieria@dpcomm.com.co

Se recibieron respuestas de cotizaciones vía correo electrónico de las siguientes empresas:

- Ingeniería de sistemas Telemáticos INSITEL
- GlobalStar Technology
- CRC Comunicaciones
- Meltec Comunicaciones

Teniendo en cuenta las entidades que respondieron a la solicitud y cumplen con las especificaciones técnicas requeridas por el INPEC, a continuación, se detallan los valores del estudio de mercado realizado, los cuales reflejan los precios para la "ADQUISICION DE REPUESTOS PARA RADIOS DE COMUNICACIÒN DEL INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO-INPEC", de acuerdo con la disponibilidad presupuestal:

ÍTEM	DESCRIPCION DEL ELEMENTO	MELTEC	INSITEL	CRC	GLOBAL STAR	VALOR ESTIMADO POR UNIDAD
1	BATERIA PARA RADIOS DEP 450	$ 331.103,00	$ 306.900,58	$ 246.000,00	$ 243.000,00	$ 281.751
2	ANTENA PARA RADIO MOTOROLA EP450 EN UHF	$ 73.157,00	$ 72.458,48	$ 63.000,00	$ 68.000,00	$ 69.154
3	BATERÍA PARA RADIO MOTOROLA DGP 8050/8550e	$ 978.123,00	$ 935.672,51	$ 740.000,00	$ 760.000,00	$ 853.449
4	ANTENA PARA RADIO MOTOROLA DGP 8050/8550e	$ 81.203,00	$ 80.467,84	$ 70.000,00	$ 76.000,00	$ 76.918
5	CONTROL DE VOLUMEN (Potenciómetro) para DGP 8050/8550e	$ 172.890,00	$ 171.190,64	$ 104.000,00	$ 110.000,00	$ 139.520
6	PROTECTOR LATERAL DGP 8050/8550	$ 175.383,00	$ 151.054,97	$ 104.000,00	$ 116.000,00	$ 136.609
7	CONECTOR DE ANTENA APX 1000	$ 138.493,00	$ 135.013,70	$ 250.000,00	$ 280.000,00	$ 200.877
8	KIT DE BOTON DE GOMA Y BISEL LATERAL PARA RADIO MOTOROLA DEP 450	$ 27.370,00	$ 93.941,52	$ 44.000,00	$ 48.000,00	$ 53.328
9	KIT DE CARCASA PARA RADIOS DGP 8550e	$ 1.432.987,00	$ 1.419.153,22	$ 860.000,00	$ 890.000,00	$ 1.150.535
10	MICRÓFONO PARLANTE REMOTO (MONOFONO) PARA RADIOMOTOROLA DGP 8050E	$ 521.107,00	$ 645.090,06	$ 395.000,00	$ 360.000,00	$ 480.299

11	KIT DE CONECTORES Y ADAPTADORES RF UHF/VHF	$ 2.107.898,00	$ 694.356,16	$ 1.960.000,00	$ 2.100.000,00	$ 1.715.564
12	PROTECTOR RF COAXIAL	$ 758.472,00	$ 1.186.191,78	$ 320.000,00	$ 310.000,00	$ 643.666
13	CABLES DE PROGRAMACION UNIVERSAL	$ 233.750,00	$ 192.876,71	$ 280.000,00	$ 320.000,00	$ 256.657
14	SILICONA DE PROTECCION AEROSOL	$ 50.830,00	$ 67.506,85	$ 39.000,00	$ 43.000,00	$ 50.084
15	KIT DE CARCASA RADIO MOTOROLA DEP 450	$ 754.347,00	$ 219.621,05	$ 190.000,00	$ 198.000,00	$ 340.492
16	KIT CARCASA RADIO MOTOROLA DGP 8050E	$ 1.611.260,00	$ 791.728,65	$ 720.000,00	$ 850.000,00	$ 993.247

De acuerdo con el resultado obtenido en el estudio de mercado realizado, para contratar la adquisición de repuestos de radios, el VALOR PROMEDIO se estima conforme al valor unitario de cada elemento cotizado. No obstante, de acuerdo a la Guía para la Elaboración de Estudios de Sector de Colombia Compra Eficiente Numeral "Anexo 1 - Conceptos Estadísticos", con el fin de evitar datos que puedan afectar el cálculo objetivo del valor estimado del proceso, para el ítem 8 "KIT DE BOTON DE GOMA Y BISEL LATERAL PARA RADIO MOTOROLA DEP 450" no se tendrá en cuenta en el cálculo promedio del valor de $ 93.941,52, en el ítem 12 " PROTECTOR RF COAXIAL" no se tendrá en cuenta en el cálculo promedio del valor de $ 1.186.191,78, el ítem 15 " KIT DE CARCASA RADIO MOTOROLA DEP 450" no se tendrá en cuenta en el cálculo promedio del valor de $ 754.347,00y el ítem 16 " KIT CARCASA RADIO MOTOROLA DGP 8050E" no se tendrá en cuenta en el cálculo promedio del valor de $ 1.186.191,78 por considerasen no comparable frente a los demás valores cotizados.

Conforme a lo anterior, el valor total para cada elemento del contrato se estima teniendo en cuenta el valor unitario promedio de cada elemento multiplicado por la cantidad requerida así:

Valor promedio elemento * cantidad requerida = Valor estimado del elemento

ITEM	DESCRIPCIÓN DEL ELEMENTO	CANTIDAD	VALOR PROMEDIO	VALOR TOTAL
1	BATERIA PARA RADIOS DEP 450	11	$ 281.751	$ 3.099.261
2	ANTENA PARA RADIO MOTOROLA EP450 EN UHF	11	$ 69.154	760.694,00
3	BATERÍA PARA RADIO MOTOROLA DGP 8050/8550e	36	$ 853.449	30.724.164,00
4	ANTENA PARA RADIO MOTOROLA DGP 8050/8550e	30	$ 76.918	2.307.540,00
5	CONTROL DE VOLUMEN (Potenciómetro) para DGP 8050/8550e	40	$ 139.520	$5.580.800
6	PROTECTOR LATERAL DGP 8050/8550	20	$ 136.609	2.732.180,00
7	CONECTOR DE ANTENA APX 1000	5	$ 200.877	1.004.385,00
8	KIT DE BOTON DE GOMA Y BISEL LATERAL PARA RADIO MOTOROLA DEP 450	20	$ 53.328	1.066.560,00
9	KIT DE CARCASA PARA RADIOS DGP 8550e	7	$ 1.150.535	8.052.345,00
10	MICRÓFONO PARLANTE REMOTO (MONOFONO) PARA RADIOMOTOROLA DGP 8050E	16	$ 480.299	7.684.784,00

11	KIT DE CONECTORES Y ADAPTADORES RF UHF/VHF	2	$ 1.715.564	3.431.128,00
12	PROTECTOR RF COAXIAL	5	$ 643.666	3.218.330,00
13	CABLES DE PROGRAMACION UNIVERSAL	2	$ 256.657	513.314,00
14	SILICONA DE PROTECCION AEROSOL	9	$ 50.084	450.756,00
15	KIT DE CARCASA RADIO MOTOROLA DEP 450	7	$ 340.492	2.383.444,00
16	KIT CARCASA RADIO MOTOROLA DGP 8050E	7	$ 993.247	6.952.729,00
VALOR TOTAL BSITEM 313 ANTENAS Y DEMAS ACCESORIOS				$ 79.963.814

Obteniendo como resultado un Valor estimado para la adquisición de los elementos requeridos de SETENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS CATORCE PESOS M/CTE **($ 79.963.814)** M/CTE, Excluido IVA.

Es importante aclarar que el valor promedio y cantidades a adquirir en este proceso se establecen de acuerdo a los precios promedio establecidos en el mercado, pero NO suple la necesidad real del INPEC ya que es necesario contar con un stock de repuestos para realizar soporte técnico constante a los radios de comunicación.

12. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Para el cumplimiento del objeto contractual, el contratista se obliga para con el INPEC, además de las obligaciones contempladas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, y sus Decretos reglamentarios a:

a) Realizar la entrega de los elementos objeto del contrato, de conformidad con las especificaciones técnicas establecidas, en los plazos, condiciones económicas y técnicas señaladas en los estudios previos y en la aceptación de la oferta.
b) Cumplir a cabalidad con lo establecido en el objeto y alcance descritos en el presente documento en los términos y condiciones pactados.
c) Otorgar las garantías contractuales de cumplimiento y calidad de los repuestos dentro del término establecido en el presente estudio previo.
d) Deberá entregar las garantías y certificaciones técnicas establecidas en los requisitos técnicos del presente contrato.
e) Entregar los elementos adquiridos en el lugar designado en el presente proceso, con la calidad y especificaciones técnicas indicadas, en el término establecido en los Estudios Previos y contrato, lo cual no generará costo adicional para el INPEC.
f) Reportar por escrito al supervisor cualquier novedad o anomalías que detecte en la entrega de los repuestos.
g) En caso de que exista insatisfacción por los bienes suministrados/repuestos, realizara el cambio de estos dentro de los dos (05) días siguientes, una vez efectuado el requerimiento por parte del supervisor, sin costo adicional para el INPEC.
h) Atender y resolver las solicitudes que se presenten durante la ejecución del contrato y que sean acordes a las necesidades del servicio, cuando le sean solicitadas por el supervisor del contrato.
i) Responder por los hechos que le sean imputables y que pudieran afectar el normal desarrollo del objeto del contrato.
j) El contratista ejecutará el objeto contractual con plena autonomía técnica y administrativa, sin relación de subordinación, por lo que no se genera ningún tipo de vínculo laboral entre el INPEC y el personal del contratista que preste sus servicios.

13. OBLIGACIONES DEL INPEC

El INPEC se obliga para con el Contratista a:

a) Aprobar oportunamente la Garantía única que en debida forma constituya el contratista.
b) Realizar el pago correspondiente por los bienes adquiridos.
c) Expedir la certificación del recibo a satisfacción de los repuestos, en cumplimiento del objeto contractual pactado, cuando haya lugar a ello para efectos del pago, de conformidad con lo señalado en el contrato sobre la ejecución del mismo.
d) Analizar y responder los requerimientos que formule el contratista, dentro de los términos establecidos en el artículo 15 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, (Ley 1437 de 2011).
e) Todas las demás que permitan el cabal cumplimiento de las condiciones previstas en la invitación pública, la oferta y el contrato.

14. PLAZO DE EJECUCIÓN.

El plazo de ejecución del contrato será de Noventa (90) días calendario, contados a partir de la aprobación de la Garantía de Cumplimiento, por parte de la Subdirección de Gestión Contractual del INPEC, lo que deberá cumplirse dentro de los dos (02) días hábiles siguientes a la publicación de la comunicación de la aceptación de la propuesta en el SECOP II, el Registro Presupuestal y el Acta de Inicio.

15.LUGAR DE ENTREGA O DE EJECUCIÓN

El lugar de ejecución será en Bogotá D.C. Los repuestos serán entregados, en el almacén general, ubicado en la calle 12 No 27-29 barrio Ricaurte de la cuidad de Bogotá.

16.DOMICILIO CONTRACTUAL

Para todos los efectos legales se fija el domicilio en la ciudad de Bogotá D.C. Calle 26 No 27- 48- Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC.

17.SUPERVISOR DESIGNADO

La supervisión del contrato será ejercida por Coordinador del Grupo de Apoyo Seguridad electrónica de la Oficina de Sistemas de Información del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario-INPEC o quien haga sus veces o quien designe el ordenador del gasto.

El supervisor deberá dar cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 1474 de 2011, artículo 82 y siguientes, en cuanto al seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico del objeto contractual.

El supervisor debe elaborar y entregar los informes de supervisión requeridos a la Subdirección de Gestión Contractual para que reposen en el expediente contractual, además deberá gestionar los documentos requeridos para el respectivo pago del contrato.

Así mismo, deberá cumplir con la funciones y obligaciones establecidas en los numerales 9.3 y 9.4 del Manual de Contratación del INPEC.

18.REQUISITOS HABILITANTES

18.1. CAPACIDAD JURÍDICA

18.1.1. Carta de presentación de la propuesta:

De acuerdo con el contenido del Anexo No. 1, la carta de presentación de la propuesta debe estar suscrita por la persona natural o por el representante legal de la persona jurídica o por el representante designado por los miembros del consorcio o de la unión temporal. El proponente deberá aportar fotocopia de la cédula de ciudadanía de quien suscribe la propuesta.

Quien suscriba la carta de presentación de la propuesta deberá:

a) En caso de ser persona jurídica: Tener la calidad de representante legal o apoderado del proponente, con facultad expresa de actuar en nombre y representación del mismo.

En este último caso, la facultad de representación debe comprender las de presentar la propuesta, celebrar el contrato (en caso de resultar adjudicatario) y liquidarlo. Si la presentación de la propuesta implica la transgresión del deber establecido en el numeral 7° del artículo 23 de la ley 222 de 1995, el proponente individual o el integrante de la propuesta conjunta deberá, además, allegar autorización de la junta de socios o asamblea general de accionistas, según corresponda.

b) En caso de ser consorcio o unión temporal: Tener la calidad de representante del consorcio o unión temporal, con facultad expresa de actuar en nombre y representación del mismo. Tal facultad de representación debe comprender la de presentar la propuesta, celebrar el contrato (en caso de resultar adjudicatarios) y liquidarlo.

c) Los proponentes que tengan la calidad de personas naturales deberán presentar fotocopia de su documento de identificación. Las propuestas presentadas por personas naturales de origen extranjero que se encuentren dentro del país, deberán estar acompañadas de la autorización correspondiente, expedida de conformidad con las normas de control migratorio vigentes.

d) Los proponentes y cada uno de los integrantes de consorcios o uniones temporales, varones, menores de 50 años de nacionalidad colombiana, deberán presentar fotocopia de la Libreta Militar y del Representante Legal.

18.1.1.2. Acreditación de la existencia y la representación legal

Si la propuesta la presenta una persona jurídica, deberá anexar el certificado de existencia y representación legal, expedido por la Cámara de Comercio dentro del mes anterior al cierre del Proceso, en el cual conste quién ejerce la representación legal y las facultades del mismo.

En dicho certificado se debe acreditar que el objeto social del proponente permite realizar el objeto del presente Proceso de Selección, y que su duración no es inferior al término del plazo del contrato y un año más.

Si el proponente es una persona natural deberá presentar un Certificado de Inscripción en el Registro Mercantil, expedido por la Cámara de Comercio en donde conste la determinación de su actividad, la cual debe tener relación con el objeto a contratar, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, a la fecha de presentación de las propuestas.

Para el caso de otras formas asociativas, podrán presentar el documento equivalente al de existencia y representación legal, que contenga los elementos necesarios para la verificación de la información requerida.

Las sociedades extranjeras sin sucursal en Colombia deberán acreditar que cuentan con un apoderado debidamente constituido, con domicilio en Colombia y ampliamente

facultado para representarlas extrajudicialmente hasta la constitución de la sucursal en Colombia, en caso de resultar aceptada su propuesta, de conformidad con lo señalado en el título VIII del Libro II del Código de Comercio Colombiano.

Si se trata de sociedades extranjeras sin sucursal en Colombia de países parte de la "Convención sobre la abolición del requisito de legalización para documentos públicos extranjeros", se tendrán en cuenta las siguientes reglas:

- El documento público relacionado con sociedades extranjeras en el cual se certifique la existencia de la sociedad y el ejercicio de su objeto social, tendrá validez en Colombia con la sola Apostilla.
- Cuando el documento otorgado en el exterior deba ser autenticado, el interesado deberá velar porque la autoridad que autentica, certifique sobre la existencia de la sociedad y sobre la extensión del objeto social, documento éste que se deberá apostillar.
- En el evento en el cual, en un Estado Parte de la Convención, la autoridad ante quien se autentican los documentos no tenga la facultad de certificar sobre la existencia de la sociedad y sobre el ejercicio del objeto social de la misma, el interesado podrá solicitar dichas certificaciones ante la autoridad competente del lugar. Para que surtan efectos en Colombia, estas certificaciones deberán a su vez ser apostilladas por la autoridad del Estado donde emana el documento.
- Si no existiera una autoridad local que pueda expedir las certificaciones de existencia de la sociedad y del ejercicio del objeto social de acuerdo con las leyes del respectivo país, el interesado podrá acudir ante el Cónsul Colombiano quien podrá certificar que tuvo a la vista las pruebas de la existencia de la sociedad y del ejercicio de su objeto conforme a las leyes del respectivo país. En este caso, como la Convención no se aplica a los documentos ejecutados directamente por agentes diplomáticos o consulares, deberá seguir el trámite ordinario de legalización, o sea que el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia abonará la firma del Cónsul.

En el evento en que en el certificado expedido por la Cámara de Comercio, se haga la remisión a los estatutos de la Sociedad para establecer las facultades del Representante Legal, el oferente deberá anexar copia de la parte pertinente de dichos estatutos, y si de estos se desprende que hay limitación para presentar la propuesta en cuanto a su monto, se deberá igualmente adjuntar la autorización específica para participar en este Proceso de Selección y suscribir el contrato con el Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC, en caso de resultar seleccionado.

Si la propuesta se presenta a nombre de una Sucursal, se deberá anexar los Certificados tanto de la sucursal como de la Casa principal.

Los proponentes plurales (uniones temporales o consorcios) deberán presentar el certificado de existencia y representación legal de las personas jurídicas y/o la fotocopia de la cedula de ciudadanía de las personas naturales que los conforman. En caso de que uno o varios de los integrantes de la forma conjunta sea una persona natural de origen extranjero o una sociedad extranjera sin sucursal en Colombia, la propuesta deberá acompañarse de los documentos indicados en los dos párrafos precedentes, según corresponda.

18.1.1.3. Objeto Social

El objeto social del proponente, de cada uno de sus miembros si se trata de un consorcio, o de una unión temporal, le debe permitir presentar la propuesta, celebrar y ejecutar el objeto del Contrato materia del presente Proceso de Selección.

Este es un requisito de capacidad de la persona jurídica proponente que se circunscribe al desarrollo de la actividad prevista en su objeto social, lo cual se verificará en el Certificado de Existencia y Representación Legal.

17.1.1.1.4. Certificación expedida por el revisor fiscal o por el representante legal sobre pago de aportes de sus empleados (artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y 23 de la Ley 1150 de 2007).

De conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, el proponente deberá adjuntar una certificación expedida por el revisor fiscal – si la persona jurídica está obligada a tener revisor fiscal- o por la persona natural, según el caso, en donde acredite que dentro de los seis meses anteriores al cierre del proceso de selección se encuentra al día con el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar. Si la persona jurídica no está obligada a tener Revisor Fiscal, conforme a la normatividad legal vigente, el representante legal deberá indicar las razones por las cuales no está obligada a tener revisor fiscal. Requisito que deberá ser acreditado también por el contratista para la realización de cada uno de los pagos derivados del contrato estatal.

En el caso de ser la entidad se encuentre amparada en la exoneración prevista en el artículo 25 de la ley 1607 de 2012, debe así manifestarlo en dicha certificación, además de certificar ser sujetos pasivos y estar al día en el pago del impuesto de renta para la equidad (CREE).

El revisor fiscal debe figurar inscrito en el certificado de la Cámara de Comercio, además de allegar los requisitos legales para la expedición de dicha certificación (fotocopia de cedula de ciudadanía – fotocopia tarjeta profesional – y certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la junta de contadores).

En caso de consorcio o unión temporal esta certificación debe ser, además, presentada por cada una de las empresas que lo conforman.

En caso tal que **NO** se encuentre obligado a pagar aportes parafiscales por algún periodo, deberá indicar dicha circunstancia, especificando la razón y los periodos exentos.

18.1.1.5. Documento de conformación del Consorcio o Unión Temporal

Si la oferta es presentada por un Consorcio o una Unión Temporal, se deberá aportar el documento de constitución suscrito por sus integrantes, el cual deberá expresar claramente su conformación, las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos y su responsabilidad, de tal manera que se demuestre el estricto cumplimiento a lo establecido en el artículo 7o. de la ley 80 de 1993, según FORMATO No. 3, en el cual se deberá:

a. Indicar en forma expresa si su participación es a título de consorcio o unión temporal.
b. Identificar a cada uno de sus integrantes: Nombre o razón social, tipo y número del documento de identidad y domicilio.
c. Designar la persona, que, para todos los efectos, representará el consorcio o la unión temporal. Deberán constar su identificación y las facultades de representación, entre ellas, la de presentar la propuesta correspondiente al presente proceso de selección y las de celebrar, modificar y liquidar el contrato en caso de resultar adjudicatario, así como la de suscribir la totalidad de los documentos contractuales que resulten necesarios.
d. Señalar las reglas básicas que regulen las relaciones entre los miembros del consorcio o la unión temporal y sus respectivas responsabilidades, su participación en la propuesta y en la ejecución del contrato de cada uno de los integrantes de la forma asociativa.
e. Señalar en forma clara y precisa, en el caso de la UNIÓN TEMPORAL, los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución y las obligaciones y responsabilidades de cada uno, en la ejecución del contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC.

f. Señalar la duración del mismo que no deberá ser inferior a la duración del contrato y un año más, contados a partir de la fecha de cierre del proceso de selección. Por tanto, deberá indicar que éste no podrá ser disuelto ni liquidado y, en ningún caso, podrá haber cesión del contrato entre quienes integran el consorcio o unión temporal.
g. Si los miembros del consorcio o la unión temporal o alguno de ellos, es persona jurídica, debe adjuntar a la propuesta el certificado de existencia y representación legal, atendiendo lo exigido para estos documentos en la presente invitación pública.

En atención a lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto 3050 de 1997, los integrantes del Consorcio o Unión Temporal en el documento de constitución y para efectos del pago, en relación con la facturación deben manifestar:

1. Si la va a efectuar en representación del consorcio o la unión temporal uno de sus integrantes, caso en el cual debe informar el número del NIT de quien factura.

2. Si la facturación la van a presentar en forma separada cada uno de los integrantes del consorcio o la unión temporal, caso en el cual deben informar el número de NIT de cada uno de ellos y la participación de cada uno en el valor del contrato.

3. Si la va realizar el consorcio o unión temporal con su propio NIT, caso en el cual se debe indicar el número. Además, se debe señalar el porcentaje o valor del contrato que corresponda a cada uno de los integrantes, el nombre o razón social y el NIT de cada uno de ellos.

18.1.1.7. **Verificaciones antecedentes fiscales, disciplinarias y Consulta al SIRI "Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad"**

El evaluador designado por el ordenador del gasto verificará si los proponentes se encuentran con sanciones disciplinarias que los inhabiliten para celebrar contratos con el Estado. Adicionalmente el Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC, consultará al SIRI, de conformidad con lo establecido en la Ley 190 de 1995 y 1238 de 2008, y verificará si aparecen reportados en el boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la República.

18.1.1.8. Registro Único Tributario – Rut.

El proponente, persona natural o jurídica, o cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, debe allegar con su oferta, fotocopia del Registro Único Tributario, actualizado, de conformidad con lo dispuesto en la Resolución 139 de 2012 emitida por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales – DIAN

18.1.1.9. Formato SIIF.

El proponente debe diligenciar la información contenida en el formato incluido como FORMATO No. 4 y adjuntar el certificado de vigencia de la cuenta bancaria que exista a nombre del proponente.

Cuando el proponente sea un Consorcio o Unión Temporal, sólo uno de los integrantes debe diligenciar el formato y anexar la certificación bancaria.

18.1.1.10. Compromiso Anticorrupción

El proponente deberá aportar con su propuesta, el FORMATO No. 6 (Compromiso anticorrupción), debidamente diligenciado.

En caso de consorcio o unión temporal esta declaración deberá ser, además, suscrita por cada uno de los integrantes que lo conforman.

18.1.1.11. Inhabilidades, sanciones y multas – a diciembre 31 del 2022.

El proponente deberá diligenciar en la plataforma SECOP II la pregunta en los requisitos habilitantes jurídicos, la entidad tendrá en cuenta el principio de la buena Fe.

19. CAPACIDAD TÉCNICA - EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

El proponente debe demostrar que ha ejecutado máximo tres (3) contratos para entidades públicas y/o privadas, hasta la fecha de apertura del presente proceso de selección, cuyo objeto esté relacionado con el objeto del presente proceso y cuya sumatoria, sea igual o superior al 100% del valor estimado del contrato.

VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO	VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO EN SMMLV
$ 79.963.814	68,93

Para acreditar experiencia, deberá allegar debidamente diligenciado el Anexo "Experiencia" el cual debe ser allegado junto con la propuesta en el cual se relacionen los contratos que pretende hacer valer dentro del proceso. La experiencia podrá ser continua o discontinua.

El proponente deberá convertir los valores de los contratos relacionados en el anexo correspondiente, a Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes, dividiendo el valor del contrato por el Salario Mínimo Legal Mensual Vigente a la fecha de suscripción del mismo, de acuerdo con la siguiente tabla ilustrativa o la conversión del valor en SMMLV del año a que corresponda:

PERÍODO	SMLMV
Enero 1 de 2011 a diciembre 31 de 2011	535.600,00
Enero 1 de 2012 a diciembre 31 de 2012	566.700,00
Enero 1 de 2013 a diciembre 31 de 2013	589.500,00
Enero 1 de 2014 a diciembre 31 de 2014	616.000,00
Enero 1 de 2015 a diciembre 31 de 2015	644.350,00
Enero 1 de 2016 a diciembre 31 de 2016	689.454,00
Enero 1 de 2017 a diciembre 31 de 2017	737.717,00
Enero 1 de 2018 a diciembre 31 de 2018	781.242.00
Enero 1 de 2019 a diciembre 31 de 2019	828.116.00
Enero 1 de 2020 a diciembre 31 de 2020	877.803.00
Enero 1 de 2021 a diciembre 31 de 2021	908.526.00
Enero 1 de 2022 a diciembre 31 de 2022	1.000.000
Enero 1 de 2023 a diciembre 31 de 2023	1.160.000

Este aspecto no da lugar a puntaje, sin embargo, será objeto de verificación como requisito habilitante.

Las certificaciones de los contratistas que respalden la experiencia, deben tener como mínimo la siguiente información:

a) Nombre o razón social del contratante
b) Nombre o razón social del contratista
c) Objeto y/o alcance claramente definido
d) Numero de contrato
e) Fecha de iniciación del contrato
f) Fecha de terminación del contrato
g) Valor del contrato (Valor del contrato principal más adiciones)
h) Firma y nombre del representante del contratante o de la persona autorizada para expedirla

i) Porcentaje de participación de cada uno de los integrantes del consorcio o de la Unión Temporal, cuando la experiencia que se pretenda certificar corresponda a un contrato ejecutado en alguna de esas modalidades de asociación; en este evento solo se tendrá en cuenta la participación del oferente
j) Fecha, firma y cargo del funcionario que expide la certificación
k) Constancia de recibido a satisfacción por el contratante o que de la certificación se infiera el cumplimiento o ejecución del contrato.

La entidad no acepta que cada renovación automática de un contrato se cuente como un nuevo contrato, en razón que el contrato es uno solo y el hecho de prorrogarlo o adicionarlo no significa que se celebre un nuevo negocio contractual. De esta forma su cumplimiento se verifica desde el inicio hasta la culminación del mismo, entendiendo que ha finalizado cuando ha terminado su última renovación.

En el caso de certificaciones correspondientes a consorcios o uniones temporales, se podrá acreditar la experiencia a través de cualquiera de sus integrantes. Si los documentos presentados por el proponente no precisan el número de SMMLV, la entidad los calculará, utilizando el valor del salario para la época de la firma del contrato que se esté certificando o relacionando, proyectado a valor presente.

En los contratos certificados, y que fueron ejecutados como miembro de consorcio, en unión temporal, sociedad de objeto único, empresa unipersonal o sociedades en general, deberá indicarse el porcentaje de participación de cada uno de ellos en dicho contrato, valor que debe discriminarse en pesos colombianos y será el que se aplique al proponente para verificar la experiencia teniendo en cuenta lo señalado en este numeral.

En cada certificación, se debe señalar que el contratista cumplió satisfactoriamente.

En el caso que la certificación no contenga todos los datos anteriormente mencionados se podrá complementar, con el acta de Liquidación del Contrato, en la que aparezcan los datos faltantes, siempre y cuando en la misma conste que el contrato se cumplió a satisfacción.

La Entidad se reserva el derecho de verificar la información suministrada por los oferentes a través de las certificaciones. En caso de requerirse aclaraciones sobre datos contenidos en las certificaciones, el INPEC podrá solicitarlas al proponente por escrito, quien contará con el término establecido en el cronograma del proceso para suministrarlas.

La experiencia podrá ser continua o discontinua.

No serán válidos los contratos verbales.

No serán válidas las certificaciones expedidas por el mismo contratista.

El incumplimiento de la experiencia mínima requerida o la no presentación de los soportes y formato solicitados (ambos generarán subsanabilidad).

LAS COPIAS DE CONTRATOS, ACTAS DE LIQUIDACIÓN, RELACIÓN DE CONTRATOS, REFERENCIAS COMERCIALES, ENTRE OTROS, SÓLO SE ACEPTARÁN COMO DOCUMENTOS ACLARATORIOS DE LAS CERTIFICACIONES DE EXPERIENCIA Y CUMPLIMIENTO PRESENTADAS Y NO COMO DOCUMENTOS PARA ACREDITAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA EN LAS MISMAS.

20. REQUERIMIENTOS TÉCNICOS MÍNIMOS

El oferente en su propuesta deberá relacionar y cumplir con la totalidad de los requerimientos técnicos mínimos señalados en la presente invitación, para ello deberá diligenciar el formato correspondiente FORMATO No. 2 de la invitación pública.

21. SELECCIÓN DEL CONTRATISTA

De conformidad con lo establecido en el numeral 4° del artículo 2.2.1.2.1.5.2., del Decreto 1082 de 2015, La entidad estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple con las condiciones de la invitación, la entidad estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente.

La entidad estatal debe publicar el informe de evaluación durante un (1) día hábil, según lo dispuesto en el numeral 5° del artículo 2.2.1.2.1.5.2., mencionado.

En caso de empate, la entidad aceptará lo regulado en el decreto 1860 de 2021 "Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin reglamentar los artículos 30, 31, 32, 34 y 35 de la Ley 2069 de 2020, en lo relativo al sistema de compras públicas y se dictan otras disposiciones"

22. REGLAS DE SUBSANABILIDAD.

A solicitud del INPEC, los proponentes podrán subsanar la ausencia de requisitos o la falta de documentos necesarios para acreditar el cumplimiento de los requisitos habilitantes de conformidad con lo establecido en el parágrafo 1 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 5 de la Ley 1882 de 219. En ejercicio de esta posibilidad, durante el término otorgado para subsanar las ofertas, los proponentes no podrán acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso.

23. ADENDAS

El Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC podrá modificar, de oficio o a solicitud de los interesados, los términos de la presente Invitación Pública, hasta el día hábil anterior al plazo previsto para el vencimiento del término para la presentación de las propuestas, únicamente mediante ADENDAS, cuya publicación se realizará en la plataforma SECOP II y serán agregadas a esta invitación que se encuentra en la subdirección de Gestión Contractual para consulta.

En el evento en el que se modifiquen los plazos y términos del proceso de selección, la adenda incluirá el nuevo cronograma.

24. CAUSALES DE RECHAZO

El Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC rechazará las propuestas en los siguientes casos:

a. Una propuesta será rechazada cuando: no se cumplan los requisitos habilitantes una vez agotada la etapa para subsanar de acuerdo con el cronograma del proceso.
b. Si el proponente se encuentra incurso en alguna de las causales de incompatibilidad, inhabilidad o de prohibición previstas en la Constitución Política, en los Artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, Artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, artículos 1,2,3,4 y 5 de la Ley 1474 de 2011, Parágrafo 2° literal k) del artículo 84 de la Ley 1474 de 2011 que adiciona el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, y 90 de la citada ley, Artículo 221 del Decreto 19 de 2012 y demás normas concordantes con la materia.
c. Cuando no se cumplan los requisitos habilitantes una vez agotada la etapa para subsanar de acuerdo al cronograma del proceso.
d. Si la oferta contiene condicionamientos que no puedan ser aceptados, que impliquen modificar lo exigido en la presente invitación o que atenten contra los intereses del INPEC.
e. Cuando se pretenda Interferir, influenciar u obtener indebidamente información durante las etapas de análisis, evaluación y adjudicación de las ofertas.

f. Si la oferta es presentada con posterioridad a la fecha y hora de límite de recepción de ofertas.
g. Cuando para este mismo proceso de selección se presenten varias propuestas por el proponente.
h. Cuando no se cumplan con todas las especificaciones técnicas obligatorias o no se diligencie el Anexo correspondiente a "PROPUESTA TECNICA REQUISITOS TECNICOS OBLIGATORIOS" en su totalidad, o cuando el proponente realice modificaciones en cuanto a cantidades y características técnicas.
i. Cuando la entidad determine con la información a su alcance que el valor de la oferta de menor precio resulta artificialmente bajo, previo agotamiento del procedimiento establecido en el Artículo 2.2.1.1.2.2.4. del Decreto 1082 de 2015.
j. Cuando la oferta no contenga la propuesta económica.
k. Cuando se compruebe inexactitud o inconsistencia en la información suministrada por el Proponente.
l. Cuando la oferta presentada exceda el presupuesto oficial del presente proceso de selección.
m. En los demás casos establecidos en la Constitución y la Ley.

La ausencia de requisitos o falta de documentos referentes a la futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas, no servirá de título suficiente para el rechazo de los ofrecimientos hechos (artículo 5° Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 5° de la Ley 1882 de 219). En ejercicio de esta posibilidad, durante el término otorgado para subsanar las ofertas, los proponentes no podrán acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso.

25. PROPUESTA ÚNICA HABIL Y DECLARATORIA DE DESIERTO

El proceso será declarado desierto cuando:

a. Cuando todas las ofertas presentadas excedan el valor del presupuesto oficial y/o se determine que su valor es artificialmente bajo, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.2.2.4. del Decreto 1082 de 2015.
b. Cuando no se presente ninguna oferta.
c. En caso de no lograrse la habilitación de ningún proponente.

26. ACEPTACIÓN DE LA OFERTA, FORMACIÓN DEL CONTRATO Y REQUISITOS DE EJECUCIÓN

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2, numeral 5°, literal c), de la Ley 1150 de 2007 y en el artículo 2.2.1.2.1.5.2., numeral 6, del Decreto 1082 de 2015, la entidad debe aceptar la oferta de menor precio, mediante comunicación escrita, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en esta invitación para participar. En la aceptación de la oferta, la entidad debe informar al contratista el nombre del supervisor del contrato.

La oferta y su aceptación constituyen el contrato, según lo dispuesto en los artículos citados. Para su ejecución, conforme al artículo 41 de la Ley 80 de 1993, se requiere la expedición del Registro Presupuestal y la aprobación de la garantía única por parte del INPEC.
El contratista seleccionado, una vez comunicada la carta de aceptación de su oferta, deberá allegar dentro de los dos (2) días hábiles siguientes al Grupo de Gestión Contractual, la garantía única a favor del INPEC. En el evento en que no la allegue dentro de dicho término, será causal de incumplimiento del contrato, para lo cual la entidad, mediante acto administrativo, declarará dicho incumplimiento, el cual será objeto de recurso, y una vez en firme, procederá a aplicar las sanciones legales pertinentes.

27. LUGAR FÍSICO O ELECTRÓNICO PARA EL RECIBO DE PROPUESTAS

El Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC publicará en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II, Portal Único de Contratación www.colombiacompra.gov.co, la totalidad de los documentos del presente proceso de

selección.

Toda la correspondencia que se genere y que esté relacionada con el presente Proceso de Selección se radicará directamente por medio de la plataforma del SECOP II. Las propuestas deberán presentarse y radicarse en la plataforma del SECOP II, en la fecha señalada en la presente Invitación Pública.

En cuanto a las aclaraciones y envío de documentos requeridos con ocasión de la verificación y evaluac ón de las propuestas, sólo serán tenidas en cuenta aquellas que se entreguen en tiempo y por medio de la plataforma del SECOP II. Para el evento de indisponibilidad por fallas en la plataforma SECOP II la entidad habilita el correo electrónico subdireccion.contractual@inpec.gov.co e informa que se debe aplicar el protocolo de indispon bilidad para usuarios del SECOP II.

28. CRONOLOGÍA DEL PROCESO

ACTUACIÓN	LUGAR, FECHA Y HORA	
Publicación, Estudics y Documentos Previos, Invitación Publica	Lugar: Portal Único de Contratación Estatal – SECOP II Fecha: 5 de mayo de 2023	
Observaciones a la Invitación Publica y estudios previos	Desde: 8 de mayo de 2023	Hasta:8 de mayo de 2023
Respuesta a Observaciones a los estudios previos e invitación publica	9 de mayo de 2023	
Fecha Límite para expedir Adendas	Lugar: Portal Único de Contratación Estatal – SECOP II Fecha: 10 de mayo de 2023	
Diligencia de Cierre del Proceso y plazo máximo para presentación de ofertas	Lugar: Plataforma SECOP II Fecha: 12 de mayo de 2023. Hora: 9:00 horas	
Publicación del Informe de Verificación y Evaluación para Observaciones y Subsanación	15 de mayo de 2023	
Traslado del Informe de Verificación y Evaluación de las Propuestas, recibo de observaciones y subsanación	16 de mayo de 2023	
Respuesta de Observaciones, Publicación de la Evaluación Definitiva.	17 de mayo de 2023	
Suscripción de la carta de aceptación y Registro.	19 de mayo de 2023	
Cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato.	Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción de la carta de aceptación	

29. PRESENTACION DE LA OFERTA

La presentación de la propuesta implica la aceptación y conocimiento de la legislación colombiana sobre los temas objeto del presente proceso y de todas las condiciones y obligaciones establecidas en el estudio previo.

El precio deberá ser expresado en números enteros. Si al evaluar la propuesta se encuentra un error aritmético, se procederá a su corrección y éste será el valor que se tendrá en cuenta para la evaluación.

La oferta económica deberá diligenciarse en el cuestionario de la plataforma SECOP II, por el valor unitario por unidad requerida y valor total.

No se aceptarán propuestas enviadas por correo, e – mail, fax ni por cualquier otro medio diferente al a la plataforma del SECOP II. Las propuestas que se presenten después de la fecha y hora fijada para su entrega se tendrán como extemporáneas.

30. DOCUMENTOS QUE DEBEN ACOMPAÑAR LA OFERTA Y/O REQUISITOS HABILITANTES

Se deben subir a la plataforma del SECOP II:

1. El Formato 1: Carta de Presentación de la Oferta firmado por el representante legal.
2. El Formato 2 Condiciones Técnicas Exigidas.
3. Formato 3: Modelo de documento de conformación de Consorcio o Unión Temporal.
4. El Formato 4: Formato SIIF diligenciado (Anexar Certificación Bancaria)
5. El Formato 5: Experiencia del proponente
6. Formato 6: Compromiso Anticorrupción.
7. Formato 7: Acreditación del cumplimiento de contratos anteriores
8. Fotocopia de la Cédula del Representante Legal o persona natural.
9. Fotocopia del NIT.
10. Certificado de Existencia y Representación legal (persona jurídica) expedido por la Cámara de Comercio y/o registro mercantil (persona natural) con fecha de expedición no mayor a 30 días, renovado al último año conforme lo establecido en la ley.
11. Registro Único Tributario RUT.
12. Certificado de la Contraloría General de la República de no ser responsable fiscal ni la empresa ni su representante legal.
13. Certificado de la Procuraduría General de la Nación de no tener antecedentes Disciplinarios ni la empresa ni su representante legal, o persona natural.

NOTA: Teniendo en cuenta la oferta económica, esta deberá ser diligenciada de forma directa en la plataforma SECOP II, de igual manera se deberán anexar en su totalidad los documentos exigidos en el presente numeral a través plataforma SECOP II.

31. ESTIPULACIONES CONTRACTUALES

La presentación de la oferta implica para el contratista seleccionado la aceptación de las condiciones y estipulaciones legales inherentes al contrato a celebrar. Por lo tanto, para todos los efectos legales, además de las estipulaciones de la presente invitación, se entienden pactadas e incorporadas al contrato a partir de la Comunicación de Aceptación de la Oferta las siguientes cláusulas:

32. INCORPORACIÓN DE CLÁUSULAS EXCEPCIONALES AL DERECHO COMÚN.

Se entenderán pactadas por las partes las cláusulas de caducidad, terminación, modificación e interpretación unilaterales establecidas en los artículos 14 al 18 de la Ley 80 de 1993.

33. ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO.

La Ley 1150 de 2007; el artículo 4 de la Ley 80 de 1993; el artículo 25 numerales 7 y 12 y el artículo 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto 1082 de 2015, con el fin de valorar el objeto contractual requerido por el INPEC; en sustento y justificación de los factores de selección adoptados en el presente proceso de selección se procede a realizar el estudio de riesgos de la contratación, su tipificación, estimación, asignación de los riesgos previsibles que puedan afectar el equilibrio económico del contrato.

4	3	2	1	N
Específico	General	General	Específico	Clase
Externo	Externo	Externo	Interno	Fuente
Ejecución	Ejecución	Ejecución	Ejecución	Etapa
Operacional	Operacional	Tecnológico	Operacional	Tipo
Se da cuando la demora en la entrega de los repuestos afecta las actividades de los usuarios de los radios porque estos no pueden ser reparados	Se da cuando los repuestos entregados presenten fallas o imperfectos de fabrica	Cuando los repuestos entregados sean de mala calidad o no correspondan a los requisitos técnicos para este proceso	Se da cuando el contratista no cumple o modifica las especificaciones técnicas requeridas del proceso	Descripción
Que no se cumpla con el objeto contractual	Puede afectar el funcionamiento óptimo de los radios de comunicación	Que no se cumpla con el objeto contractual	Incumplimiento de las condiciones técnicas requeridas	Consecuencia de la ocurrencia del evento
1	1	1	1	Probabilidad
4	4	6	5	Impacto
4	4	5	6	Valoración
Medio	Medio	Medio	Alto	Categoría
4	3	2	1	N
Contratista	Contratista	Contratista	Contratista	¿A quién se le asigna?
Seguimiento a la ejecución del contrato y a la fecha de entrega pactada	Verificación por parte del Supervisor del contrato de los inconvenientes técnicos presentados	Verificación por parte del supervisor del contrato de las condiciones técnicas requeridas en el objeto contractual	Verificación por parte del supervisor del contrato de las condiciones técnicas requeridas en el objeto contractual	Tratamiento/Control a ser implementado
1	1	1	1	Probabilidad
1	1	1	1	Impacto
2	2	2	2	Valoración
Bajo	Bajo	Bajo	Bajo	Categoría
Si	Si	No	No	¿Afecta la ejecución del contrato?
Contratista	Contratista	Contratista	Entidad Estatal	Responsable por implementar el tratamiento
Desde el inicio de la ejecución del contrato	Desde el inicio de la ejecución del contrato	Desde el inicio de la ejecución del contrato	Fecha de suscripción del contrato	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento
Hasta el vencimiento del plazo de ejecución	Hasta el vencimiento del plazo de ejecución y de las garantías contractuales y técnicas	Hasta el vencimiento del plazo de ejecución	Fecha de terminación de ejecución del contrato	Fecha estimada en que se completa el tratamiento
Análisis desde el punto contractual y legal	Análisis desde el punto de vista legal y financiero	Verificación permanente de la disponibilidad del software en la red	Verificación de las condiciones técnicas requeridas	¿Cómo se realiza el monitoreo?
Al momento de inicio del contrato y durante la ejecución del mismo	Al momento de la entrega por parte del contratista, durante la ejecución del contrato y garantías	Durante la ejecución del contrato	Al momento de la elaboración del contrato	Periodicidad

Impacto después del tratamiento

Monitoreo y revisión

34.GARANTÍAS:

De acuerdo con lo establecido en inciso final del artículo 7 de la ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.5.4. Del Decreto 1082 de 2015, la entidad estatal tiene la potestad de exigir o no garantías en la contratación de mínima cuantía; no obstante, en cumplimiento de la misma disposición, teniendo en cuenta la naturaleza

del objeto del contrato, el INPEC considera pertinente solicitar al contratista, la constitución de garantía de cumplimiento de las obligaciones contractuales a favor del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC Nit. 800.215.546-5 con la siguiente cobertura:

El Oferente que resulte adjudicatario debe presentar una garantía de cumplimiento de las obligaciones derivadas del Contrato, a favor del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC. La garantía de cumplimiento debe tener los siguientes amparos: (A) cumplimiento del Contrato, el cual debe cubrir:(i) el incumplimiento total o parcial del Contrato; (ii) el cumplimiento tardío o defectuoso del Contrato; y (iii) el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria (B) la Calidad y el correcto funcionamiento de los Bienes. La suficiencia de cada uno de los amparos y la vigencia de los mismos es la indicada en la siguiente tabla:

AMPARO	SUFICIENCIA	VIGENCIA
Cumplimiento del contrato	10%	Duración del contrato y 4 meses mas
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes	10%	Duración del contrato y 6 meses mas

Cuando haya modificación del plazo y el valor del contrato, el Contratista deberá ampliar la garantía para conservar el monto porcentual y la vigencia aquí pactada; también lo hará cuando se haga efectivo total o parcialmente la garantía por cualquiera de los riesgos. En todo caso el contratista se obliga a ampliar la Garantía hasta por el término de liquidación del contrato.

Si el oferente se presenta en Consorcio o Unión temporal, la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del proponente plural, en las condiciones descritas anteriormente.

35. TRATADOS DE LIBRE COMERCIO.

Para este proceso de contratación teniendo en cuenta el presupuesto asignado no hay tratado de libre comercio que aplique para la presente contratación.

36. INDEMNIDAD.

EL CONTRATISTA acepta, su obligación de mantener libre o exento de daño a **EL INPEC**, de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones de **EL CONTRATISTA.**

37. PAGO DE PARAFISCALES.

EL CONTRATISTA está obligado a cumplir y mantener al día su compromiso de pago al Sistema de Seguridad Social Integral y demás pagos parafiscales, cuando correspondan, conforme al artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

38. PROHIBICIONES.

EL CONTRATISTA se obliga de manera expresa a cumplir las siguientes reglas y limitaciones: **1.** No iniciar la ejecución del contrato mientras no se cumplan los requisitos para ello. **EL CONTRATISTA** no podrá solicitar pago alguno con cargo a este contrato por trabajos realizados sin el cumplimiento de los requisitos establecidos para ese efecto. **2.** Las adiciones o prórrogas se acordarán por escrito. **3. EL CONTRATISTA** sólo podrá ejecutar las actividades hasta concurrencia del valor y tiempo pactados en este documento o en las adiciones que se suscriban.

39. PENAL PECUNIARIA.

En caso de incumplimiento definitivo, las partes acuerdan como indemnización a favor de **EL INPEC**, una suma equivalente al veinte (20%) del valor total del contrato. En caso de que **EL CONTRATISTA** no pague la suma correspondiente por este concepto,

dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha de su notificación, **EL INPEC** hará efectiva la póliza de cumplimiento del contrato o deducirá el valor de esta cláusula penal de cualquier cantidad que adeude al **CONTRATISTA** por razón del mismo, para lo cual está autorizado expresamente. El valor de la cláusula penal que se haga efectivo se considerará como pago parcial de los perjuicios ocasionados a **EL INPEC**, quedando éste facultado para reclamar, por vía judicial o extrajudicial, el valor de los perjuicios que exceda el monto de la cláusula penal.

La aplicación de la cláusula penal podrá hacerse efectiva aún en el evento de que la ejecución del contrato no se lleve a cabo por hecho o causa imputable a EL **CONTRATISTA**, en los términos aquí señalados o durante la presente vigencia fiscal. Para garantizar el derecho a la defensa del **CONTRATISTA** en consonancia a lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, previa a la imposición de multas, cláusula penal, declaratoria de siniestro o caducidad, **EL INPEC** dará aplicación al procedimiento previsto en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.

40 MULTAS.

En caso de que **EL CONTRATISTA** se constituya en mora o incumpla total o parcialmente las obligaciones que asume en virtud de este contrato, salvo fuerza mayor o caso fortuito, se causarán multas sucesivas del uno por ciento (1%) del valor del contrato por cada día de retardo, sin exceder el diez por ciento (10%) del valor total del mismo y sin perjuicio de que **EL INPEC** pueda hacer efectiva la sanción pecuniaria por incumplimiento o declarar la caducidad del contrato. EL CONTRATISTA autoriza expresamente a EL INPEC para deducir directamente el valor de las multas causadas de cualquier suma que se adeude al contratista por razón de este contrato. En su defecto, podrá ser deducido del monto de la garantía de cumplimiento que se haga efectiva. La suma de los valores por multas causadas en desarrollo del presente contrato no podrá exceder el diez por ciento (10%) de su valor. El procedimiento para la aplicación de multas será el establecido en el artículo 1 86 de la Ley 1474 de 2011.

41. CESIÓN.

EL CONTRATISTA no podrá ceder total ni parcialmente los derechos u obligaciones surgidos de este contrato, sin la autorización previa y escrita del INPEC

42. SOLUCIÓN DE CONFLICTOS.

Las partes acuerdan que, para la solución de las diferencias y discrepancias que surjan de la celebración, ejecución, terminación o liquidación de este contrato, acudirán a los procedimientos de transacción, amigable composición o conciliación.

JAQUELINE TORRES
Director de Gestión Corporativa

Reviso: Xenia Patricia Pimienta Padilla – Profesional Especializado – Dirección de Gestión Corporativa
Reviso y aprobó: Rosa Emira Madera Sánchez- Subdirectora Contractual
Aprobó: – Álvaro Fernando Ledesma Dulce- coordinador contratos
Elaboro: Belia Inés Calderón Forero- Profesional Especializado- Subdirección De Gestión Contractual

INPEC
Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario

FORMATO No. 1

CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

(Ciudad)
Señores
Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC
(Dirección)
Bogotá, D.C.

Ref.: Proceso de Mínima cuantía No. **MC-13-2023**

Objeto: **La Presente Invitación Pública, tiene Como Fin *"ADQUISICION DE REPUESTOS PARA RADIOS DE COMUNICACIÒN (BATERIÁS, ANTENAS Y DEMÁS ACCESORIOS) DEL INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO-INPEC".***

El suscrito actuando como (persona natural; Representante Legal de la sociedad _____; representante del Consorcio _____ o Unión Temporal _____, integrado por _____; o como apoderado de _____según poder debidamente conferido y que adjunto a la presente, de acuerdo con las condiciones que se establecen en los documentos del Proceso de Selección Pública de la referencia, cordialmente me permito presentar propuesta para participar en el proceso citado en la referencia.

En caso que esa Entidad me adjudique el Proceso de Selección, me comprometo a aceptar el contrato correspondiente y efectuar los trámites la ejecución y legalización del mismo, dentro del término señalado para el efecto en la invitación pública y en el estudio previo.

Así mismo declaro:

- Que esta propuesta y el contrato que llegare a celebrarse solo compromete al oferente.
- Que ninguna otra persona fuera del proponente tiene interés comercial en esta propuesta ni en el contrato que de ella se derive.
- Que si se nos adjudica el contrato, nos comprometemos a aceptar el contrato dentro de los términos señalados para ello.
- Que conozco la información general y especial y demás documentos que integran la invitación pública y acepto los requisitos en ella contenidos.
- Que hemos conocido las Adendas publicadas en el SECOP.
- Que el suscrito afirma bajo la gravedad del juramento, que no existe ninguna causal de inhabilidad, incompatibilidad, conflicto de interés y/o prohibición, de las señaladas en la Constitución Política, en la Ley, especialmente en el artículo 8° de la Ley 80 de 1993, y demás normas complementarias y concordantes, que impidan la participación del oferente en el presente proceso y en la celebración y ejecución del respectivo contrato.
- Que afirmo bajo la gravedad del juramento, que el proponente, los socios de la persona jurídica, cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, no nos encontramos reportados en el boletín de responsables fiscales expedido por la Contraloría General de la República.

- Que no hemos sido sancionados o multados por ninguna Entidad Oficial por incumplimiento de contratos estatales, mediante providencia ejecutoriada dentro de los últimos dos (2) años anteriores a la fecha de cierre de este Proceso de Selección. (Nota: Si el proponente es un consorcio o una unión temporal, deberá tener en cuenta a cada uno de sus miembros individualmente considerados. Si durante dicho período el proponente ha sido objeto de sanciones contractuales (multas y/o cláusula penal) por parte de cualquier entidad estatal, en lugar de hacer este juramento debe indicar aquí que ha tenido las sanciones y/o que le han sido hecho efectiva la garantía única.

- Que la propuesta consta de_____ folios numerados en forma consecutiva tanto en el original como en la copia, y se presenta la propuesta económica en sobre separado.

- Que la propuesta tiene vigencia de 30 días calendario.

Atentamente,

NOMBRE Y FIRMA (persona natural; representante legal de la sociedad; representante del consorcio o unión temporal o apoderado según el caso)
C.C. No. _____ expedida en _____
Nit: _____
Dirección: _____
Número de teléfono: _____
Número de fax: _____
Correo electrónico: _____

INPEC
Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario

FORMATO No. 2

CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS

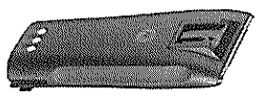
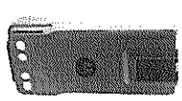
Los siguientes son los requerimientos técnicos mínimos que el contratista debe cumplir:

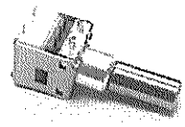
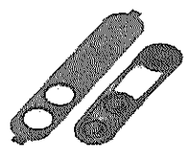
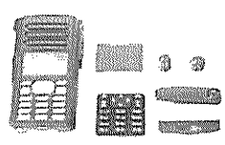
(Marque con una X la casilla correspondiente)

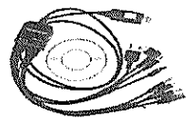
CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS

FICHA TECNICA 1

Los siguientes son los requerimientos técnicos que el proponente debe satisfacer:

FICHA TECNICA CON LAS ESPECIFICACIONES REQUERIDAS		
1. BATERIA PARA RADIOS DEP 450		
1.1	MARCA	Motorola Original
1.2	REFERENCIA	NNTN4497_R
1.3	TECNOLOGÍA	li-ion
1.4	CAPACIDAD	2250 mAh
1.5	FECHA DE FABRICACIÓN	2022, no se admiten re manufacturados o de segunda.
1.6	IMAGEN DE REFERENCIA	
2. ANTENA PARA RADIO MOTOROLA EP450 EN UHF		
2.1	MARCA	Motorola Original
2.2	REFERENCIA	PMAE4016
2.3	Rango	UHF 403-520 MHz
2.4	CAPACIDAD	1450 mAh
2.5	Largo	17 Cm Incluida la base tipo látigo
2.6	FECHA DE FABRICACIÓN	2022, no se admiten re manufacturados o de segunda.
2.7	IMAGEN DE REFERENCIA	
3. BATERÍA PARA RADIO MOTOROLA DGP 8050/8550e		
3.1	MARCA	Motorola Original
3.2	REFERENCIA	PMNN4493A
3.3	TECNOLOGÍA	Li-Ion
3.4	CAPACIDAD	3000 mAh
3.5	FECHA DE FABRICACIÓN	2022, no se admiten re manufacturados o de segunda.
3.6	IMAGEN DE REFERENCIA	
4. ANTENA PARA RADIO MOTOROLA DGP 8050/8550e		
4.1	MARCA	Motorola Original
4.2	REFERENCIA	UHF 403-470Mhz
4.3	FECHA DE FABRICACIÓN	2022, no se admiten re manufacturados o de segunda.

4.4	IMAGEN DE REFERENCIA	
5. CONTROL DE VOLUMEN (Potenciómetro)		
5.1	MARCA	Motorola Original
5.2	REFERENCIA	Radio DGP 8050/8550
5.3	IMAGEN DE REFERENCIA	
6. PROTECTOR LATERAL DGP 8050/8550		
6.1	MARCA	Motorola Original
6.2	Descripción	Cubierta contra polvo, conector de accesorios
6.3	IMAGEN DE REFERENCIA	
7. CONECTOR DE ANTENA APX 1000		
7.1	REFERENCIA	Radios Motorola APX 1000
7.2	IMAGEN DE REFERENCIA	
8. KIT DE BOTÓN DE GOMA Y BISEL LATERAL PARA RADIO MOTOROLA DEP 450		
8.1	REFERENCIA	Radios Motorola DEP 450
8.2	IMAGEN DE REFERENCIA	
9. KIT DE CARCASA PARA RADIOS DGP 8550e		
9.1	MARCA	Motorola Original
9.2	REFERENCIA	Radio Motorola DGP 8550e
9.3	IMAGEN DE REFERENCIA	
10. MICRÓFONO PARLANTE REMOTO (MONOFONO) PARA RADIO MOTOROLA DGP 8050E		

10.1	MARCA	Motorola Original
10.2	REFERENCIA	PMMN4024
10.3	Entrada audio	3.5 mm
10.4	Fecha de fabricación	2022, no se admiten re manufacturados, genéricos o de segunda.
10.5	IMAGEN DE REFERENCIA	
11. KIT DE CONECTORES Y ADAPTADORES RF UHF/VHF		
11.1	MARCA	Especificar
11.2	Descripción	B2 piezas de cada tipo macho y hembra N, TNC, SMA, BNC, UHF, Mini-UHF piezas de adaptador de interfaz universal Juego de 30 piezas Estuche
11.3	IMAGEN DE REFERENCIA	
13. PROTECTOR RF COAXIA		
11.1	MARCA	Especificar
11.2	DESCRIPCIÓN	Protector RF Coaxial Contra Descargas Atmosféricas Para 1.5 a 700 MHz Con Ceja Lateral y Conectores UHF Hembra Tipo N
11.3	IMAGEN DE REFERENCIA	
13. CABLES DE PROGRAMACIÓN UNIVERSAL		
13.1	DESCRIPCIÓN	Kit de cables para diferentes radios de comunicación Puerto USB Conectores RJ45, 2.5mm, 3.5mm
13.2	IMAGEN DE REFERENCIA	
14. SILICONA DE PROTECCIÓN AEROSOL		
14.1	DESCRIPCIÓN	superficies de caucho, plástico
14.2	CAPACIDAD	235ML
14.3	IMAGEN DE REFERENCIA	
15. KIT DE CARCASA RADIO MOTOROLA DEP 450		

15.1	MARCA	Motorola
15.2	REFERENCIA	PMLN7210
15.3	IMAGEN DE REFERENCIA	
16. KIT DE CARCASA RADIO MOTOROLA DGP 8050e		
16.2	MARCA	Motorola
16.3	REFERENCIA	PMLN6111
16.4	IMAGEN DE REFERENCIA	

CERTIFICACION:

El contratista debera adjuntar certificacion de distribuidor que conste que es un canal autorizado, parther dealer y/o similar, para vender y brindar soporte posventa de las baterias y repuestos motorola, con el fin de evitar el riesgo de repuestos genéricos. En caso de no ser repuestos originales la entidad no recibirá los elementos, hasta tanto sean cambiados por unos que cumplan con lo solicitado en las especificaciones técnicas mínimas requeridas para cada elemento en el presente estudio.

GARANTIA:

El contratista debera adjuntar garantia como minimo de un (1) año contados apartir del recibido a satisfacion de las baterias y elementos de la presente ficha tecnica por defectos de fabrica y/o funcionamiento

RESPUESTA POR GARANTÍA:

El contratista se compromete a cambiar los elementos que requiera garantia, dentro de los 5 días calendario siguientes a la solicitud realizada por el supervisor del contrato, por uno de las mismas especificaciones técnicas solicitadas, sin ningún costo adicional, en los siguientes casos:

- Por no reunir los requisitos, características y condiciones técnicas solicitadas.
- Cuando presente imperfecciones o averías de fábrica. Si alguno de los elementos solicitados llegase a presentar fallas por defectos de fábrica o calidad de los materiales empleados, estos elementos deberán ser cambiados por uno nuevo. (NO SE ACEPTA HACER REPARACIONES A NINGUNO DE LOS ELEMENTOS POR DEFECTOS DE FABRICA)

Las especificaciones técnicas son de carácter obligatorio, por lo tanto, será causal de rechazo, el no ofrecimiento de alguna de ellas. (No modificar, no adicionar y no suprimir), en el Anexo correspondiente, el cual debe estar firmado por el proponente. Las ofertas presentadas deberán cumplir con las marcas y referencias descritas en las especificaciones técnicas, debido a que estas corresponden y son compatibles con los equipos de comunicación con los que cuenta actualmente el INPEC, en caso contrario no serían funcionales

FIRMA DEL PROPONENTE: _____
NOMBRE: _____
C.C. o NIT: _____
NÚMERO DE TELÉFONO_____
NÚMERO DE FAX_____
CORREO ELECTRÓNICO_____

FORMATO N° 3
MODELO DEL ACUERDO DE CONSORCIO O DE UNIÓN TEMPORAL
(Según sea el caso)

_____., identificado con la C.C. No. _____de _____., y vecino de, obrando en representación de la sociedad, domiciliada en la ciudad de. Y., identificado con la C.C. No. de., y vecino de, obrando en representación de la sociedad, _____domiciliada en la ciudad de_____, hemos decidido conformar una (Unión temporal o Consorcio) (indicar el nombre del consorcio o la Unión Temporal que se conforma) en los términos que estipula la Legislación y, especialmente lo establecido en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993, que se hace constar en las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA: La (Indicar el nombre de la Unión Temporal o Consorcio) se conforma con el propósito de presentar propuesta para la adjudicación, celebración y ejecución del contrato resultante ante el Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC, en relación con la Invitación Pública No. **MC-13-2023** cuyo objeto es: ***"ADQUISICION DE REPUESTOS PARA RADIOS DE COMUNICACIÒN (BATERIÁS, ANTENAS Y DEMÁS ACCESORIOS) DEL INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO-INPEC".***

CLÁUSULA SEGUNDA: La participación en la (Indicar el nombre de la Unión Temporal o Consorcio) que se acuerda, será del % para _____ y del % para..... (En el caso de Uniones Temporales, señalarán los términos y extensión de la participación en la propuesta y en la ejecución del contrato), los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC.)

CLÁUSULA TERCERA: (Integrante) e (Integrante), responderán en forma solidaria y mancomunada por el cumplimiento total de la propuesta y del objeto contratado.

CLÁUSULA CUARTA: Se acuerda que (Integrante) y (Integrante), atenderán en forma conjunta todas las obligaciones y deberes asumidos en la respectiva propuesta en los diferentes aspectos allí contenidos, delegando la representación y respectiva coordinación de la (Unión Temporal o Consorcio) en cabeza de _____, como representante legal de (Integrante) y de esta (Unión Temporal o Consorcio). (Indicar las facultades de representación

CLÁUSULA QUINTA: La duración de esta (Unión Temporal o Consorcio) se extenderá por todo el tiempo en que se generen obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato, según lo preceptuado en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993. (Ver numeral 4.1.4)

CLÁUSULA SEXTA: Las responsabilidades que se desprendan de esta (Unión Temporal o Consorcio) y sus efectos se regirán por las disposiciones previstas por la Ley 80 de 1993 para la (Unión Temporal o Consorcio). La Unión Temporal o Consorcio, no podrá ceder total o parcialmente los derechos u obligaciones que se deriven de la ejecución del contrato, sin el consentimiento previo y escrito por parte del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC.

CLÁUSULA SÉPTIMA: En atención a lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto 3050 de 1997, los integrantes del Consorcio o Unión Temporal en el documento de constitución y para efectos del pago, en relación con la facturación manifestamos:

En constancia de aceptación y compromiso, se firma el presente documento por los que en el intervienen, el día del mes de de 2023 en la ciudad de

_____
Nombre, identificación y sociedad que representa

INPEC
Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario

FORMATO No. 4

Formato de Información Referente a la Identificación de los Beneficiarios Sistema Integrado de Información Financiera – SIIF.

Nombre / Razón Social: ☐☐☐

Nota:

- El formato debe ser diligenciado de manera legible en letra imprenta o a máquina.

- Si desea registrar otras cuentas adicionales, puede hacerlo a continuación.

INSTITUCIÓN FINANCIERA	NÚMERO DE CUENTA	CLASE	
		CORRIENTE	AHORROS

- Esta información será validada por el SIIF a través del Ministerio de Hacienda y Crédito Público y el Banco de la República, por lo tanto, es importante que la información aquí consignada sea concreta, correcta y veraz, pues de ello dependerá que el abono en cuenta de las órdenes de pago tramitadas se efectúe en tiempo conforme lo estipule el contrato.

Relación de Bancos que valida el SIIF.

1. BANCO DE BOGOTÁ.
2. BANCO POPULAR.
3. BANCAFE.
4. BANCO SANTANDER.
5. BANCOLOMBIA.
6. ABN AMBRO BANK
7. CITIBANK
8. LLOYDS TSB BANK
9. BANCO SUDAMERIS COLOMBIA.
10. BANCO GANADERO.
11. BANCO DE CRÉDITO.
12. BANCO COLPATRIA RED MULTICOLOR.
13. BANCO UNIÓN COLOMBIANO.
14. BANCO DE OCCIDENTE.
15. STANDARD CHARTERED.
16. BANCO CENTRAL.
17. BANCO MERCANTIL DE COLOMBIA.
18. BANCO TEQUENDAMA.
19. BANCO CAJA SOCIAL.
20. BANCO SUPERIOR.
21. BANK BOSTON.
22. MEGABANCO.
23. BANCO DAVIVIENDA.
24. BANCO AGRARIO DE COLOMBIA.
25. C.A.V. LAS VILLAS.
26. C.A.V. GRANAHORRAR.
27. C.A.V. CONAVI.
28. C.A.V. COLMENA.

INPEC
Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario

FORMATO No. 5

EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

OFERENTE:					
FORMATO DE CERTIFICADO DE CONTRATOS					
NOMBRE DEL CLIENTE					
NOMBRE DEL CONTRATISTA (OFERENTE O MIEMBRO DEL OFERENTE)					
¿EL CONTRATISTA ES UN PROPONENTE PLURAL?		PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN			
FECHA DE INICIO		FECHA DE TERMINACIÓN		DURACIÓN EN MESES	
MONTO CONTRATADO (INCLUIDO ADICIONES)					
OBJETO DEL CONTRATO					
PERSONA DE CONTACTO PARA VERIFICACIÓN					
TELEFONO			CELULAR		
DIRECCIÓN					
E-MAIL					

FIRMA DEL PROPONENTE

_____

NOMBRE_____

C.C. o NIT. _____

INPEC
Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario

FORMATO No. 6

Compromiso anticorrupción

PROCESO DE CONTRATACIÓN: INVITACION PUBLICA MINIMA CUANTIA No. MC-13-2023, TIENE COMO FIN "*ADQUISICION DE REPUESTOS PARA RADIOS DE COMUNICACIÓN (BATERÍAS, ANTENAS Y DEMÁS ACCESORIOS) DEL INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO -INPEC.*

[Nombre del representante legal o de la persona natural], identificado como aparece al pie de mi firma, [obrando en mi propio nombre o en mi calidad de representante legal de] [nombre del Proponente], manifiesto que:

1. Apoyamos la acción del Estado colombiano y de [Nombre de la Entidad Estatal] para fortalecer la transparencia y la rendición de cuentas de la administración pública.

2. No estamos en causal de inhabilidad, incompatibilidad ni conflicto de interés alguno para celebrar el contrato objeto del Proceso de Contratación [Insertar información].

3. Nos comprometemos a no ofrecer y no dar dádivas, sobornos o cualquier forma de halago, retribuciones o prebenda a servidores públicos o asesores de la Entidad Contratante, directamente o a través de sus empleados, contratistas o tercero.

4. Nos comprometemos a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o efecto la colusión en el Proceso de Contratación [Insertar información].

5. Nos comprometemos a revelar la información que sobre el Proceso de Contratación [Insertar información] nos soliciten los organismos de control de la República de Colombia.

6. Nos comprometemos a comunicar a nuestros empleados y asesores el contenido del presente Compromiso Anticorrupción, explicar su importancia y las consecuencias de su incumplimiento por nuestra parte, y la de nuestros empleados o asesores.

7. Conocemos las consecuencias derivadas del incumplimiento del presente compromiso anticorrupción.

En constancia de lo anterior firmo este documento a los [Insertar información] días del mes de [Insertar información] de [Insertar información].

_____
[Firma representante legal del Proponente o del Proponente persona natural]
Nombre: [Insertar información]
Cargo: [Insertar información]
Documento de Identidad: [Insertar información

INPEC
Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario

FORMATO No. 7

ACREDITACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATOS ANTERIORES

DECLARACIÓN SOBRE MULTAS, SANCIONES E INCUMPLIMIENTOS DURANTE LOS ÚLTIMOS 5 AÑOS

I. PROPONENTE _____

Marque con una X la opción que corresponda:

Ha sido Multado: _____
Ha sido sancionado: _____
No ha sido Multado: ____
No ha sido sancionado: ___

En caso de haber sido multado y/o sancionado por alguna entidad pública o privada favor diligenciar el cuadro que se relaciona a continuación:

OBJETO DEL CONTRATO	No. Cont	Entidad Contratante	Vr. Contrato en pesos $	Tipo			Fecha de la Multa/Sanción/Incumplimiento	Vr. De la Multa/Sanción/Incumplimiento en pesos $
				Multa	Sanción	Incumplimiento		

Declaramos bajo la gravedad de juramento, comprometiendo nuestra responsabilidad personal y comprometiendo la responsabilidad institucional de las personas jurídicas que representamos, que la información antes consignada es totalmente cierta, corresponde única y exclusivamente a la entidad que representamos.

REPRESENTANTE LEGAL
Firma del Proponente y/o apoderado y/o distribuidor Y/o Comercializador
Nombre: